MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD DEL GASTO

Andalucía se mueve con Europa

EXPEDIENTE: CONTRATO MIXTO (OBRAS Y SUMINISTRO) PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA PLANTA DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN EN EL MUNICIPIO DE EL GASTOR (CÁDIZ)

N.º EXPEDIENTE: CONTR 2019/657468

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO

Desde el año 2017 se ha venido elaborando por parte de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio (actual Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible) de la Junta de Andalucía, el Plan Estratégico que recoge las pautas de desarrollo del Proyecto de Economía Circular que en el ámbito de la gestión de los residuos, tiene como escenario los municipios que constituyen la Mancomunidad de la Sierra de Cádiz.

El Proyecto pretende la implantación de un sistema de recuperación de los residuos municipales y de los residuos agrarios, forestales e industriales no peligrosos más representativos que se generan en la comarca de la Sierra de Cádiz; recuperación que ha de realizarse de una manera eficiente mediante la aplicación de las mejores técnicas disponibles de segregación, recogida, transporte y tratamiento, desarrollando para ello en el territorio una infraestructura de empresas e instalaciones especializadas en la recogida, transporte, recuperación, preparación para la reutilización y el reciclado de dichos residuos.

El objetivo es, al mismo tiempo que alcanzar los ratios de reciclado y de preparación para la reutilización establecidos en la normativa vigente, aprovechar en círculos territoriales lo más corto posible la fuente de recursos que suponen los residuos generados por la ciudadanía y las empresas, favoreciendo el desarrollo de la conciencia ambiental de los ciudadanos y de las empresas, creando la infraestructura necesaria, promoviendo de esta manera el crecimiento económico y la creación de empleo verde. Se trata de asimilar los principios de la Economía Circular en una zona donde la gestión de los residuos no se está llevando a cabo de manera eficiente (en la actualidad se ejecutan prácticas estándar de recogida, transporte y gestión que distan mucho de cumplir con los objetivos que a medio y largo plazo establece la normativa aplicable) y donde los índices de paro son especialmente elevados.

Los municipios que componen la Mancomunidad de la Sierra de Cádiz tienen una extensión de 2.000 km^2 y una población de 120.000 habitantes distribuidos en 19 términos municipales que oscilan entre los 500 y 30.000 habitantes. La mayor parte de su superficie se encuentra dentro del Parque Natural

GERMAN COCA LOPEZ		03/07/2020	PÁGINA 1 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGw5pP73b21x883p2WD4E2S4F8m6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Sierra de Grazalema. Por sus características geográficas, sociales y económicas y, en particular, por su extraordinario valor ecológico, es un espacio óptimo para implantar un sistema de gestión eficiente que sea un compendio de técnicas sobradamente contrastadas en otras regiones de España y Europa y que se diseñe a la medida de los municipios que constituyen la Mancomunidad rompiendo con el actual sistema que se ha demostrado no es eficiente.

Unos objetivos tan ambiciosos y un alcance geográfico tan extenso aconsejan que la implantación del proyecto se ejecute por fases tanto en lo que respecta a la gestión de los residuos municipales como de los residuos no municipales. En este sentido la incorporación al proyecto de los diferentes municipios que integran la Mancomunidad debe realizarse de forma progresiva. También han de incorporarse paulatinamente los flujos de residuos no municipales más representativos que se generan en la comarca de la Sierra de Cádiz: sobre todo los de la industria agroalimentaria y los forestales.

La incorporación progresiva de los municipios ha de venir determinada por factores como las características orográficas y urbanísticas de los mismos, sus actuales sistemas de recogida y gestión de residuos, la disponibilidad de los necesarios espacios de acopio y tratamiento de residuos, la predisposición de la población y de sus dirigentes a implantar nuevos sistemas que puedan servir de ejemplo al resto de municipios, etc.

Por su parte, la incorporación progresiva de los flujos de residuos no municipales ha de venir determinada por el impacto ambiental que provoquen y por la gestión actual que de los mismos se esté realizando en relación con su aprovechamiento.

En concreto, en esta memoria se contempla la ejecución de las obras y de las instalaciones necesarias para la construcción de una planta de tratamiento de Residuos de Construcción y Demolición en el municipio de El Gastor (Cádiz), así como la adquisición del equipamiento necesario, en el ámbito de la estrategia de recogida de residuos municipales del Proyecto de Economía Circular Sierra de Cádiz. En el proyecto de la planta de tratamiento, la maquinaria y demás equipos necesarios para el normal funcionamiento de la planta representan más del 80% del presupuesto de ejecución material, aunque la prestación principal del contrato son las obras.. Por consiguiente, este trabajo se realizará mediante un contrato mixto de obras y suministros en consonancia con los artículos 13 y 16 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, al no disponer la Dirección General de Calidad Ambiental y Cambio Climático de medios para tal finalidad.

Dentro de este Expediente no se han emitido informes o autorizaciones preceptivas, antes o durante la redacción de la presente Memoria Justificativa.

GERMAN COCA LOPEZ		03/07/2020	PÁGINA 2 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGw5pP73b21x883p2WD4E2S4F8m6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

2. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto de la presente memoria es la descripción de los aspectos fundamentales para la ejecución de las obras y de las instalaciones necesarias para la construcción de una planta de tratamiento de Residuos de Construcción y Demolición en el municipio de El Gastor (Cádiz), así como para la adquisición del equipamiento necesario. Todo ello en el ámbito de la estrategia que el proyecto de Economía Circular Sierra de Cádiz ha propuesto para la recogida de las fracciones de residuos municipales minoritarias que se generan en los pueblos gaditanos que integran la Mancomunidad de la Sierra de Cádiz.

Esta actuación se ejecutará de acuerdo con los siguientes lotes:

- **Lote I:** Ejecución de las obras y de las instalaciones necesarias para la construcción de una planta de tratamiento de Residuos de Construcción y Demolición en el municipio de El Gastor (Cádiz).
- **Lote II:** Adquisición de una planta móvil de tratamiento de RCD´s (planta de machaqueo y pala cargadora).

Código CPV: 45222100-0 Trabajos de construcción de plantas de tratamiento de residuos

42000000-6 Maquinaria industrial

3. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.

El presupuesto base de licitación que se indica en este apartado, indica como partida independiente el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido que debe soportar la Administración.

Los precios unitarios que regirán durante la ejecución de las obras serán los que figuran en el proyecto aprobado por la Administración, afectados por el coeficiente de adjudicación resultante de la oferta económica realizada por la persona licitadora.

El presupuesto está conforme al proyecto denominado: "Proyecto de construcción de una planta de tratamiento de Residuos de Construcción y Demolición en el municipio de El Gastor (Cádiz)", redactado por D. Juan Manuel Vidal Toro. Ingeniero Industrial. Colegiado nº 1.555. Asimismo, hay que tener en cuenta que el presupuesto base de licitación total (Lote I y Lote II) de este contrato no incluye la partida del CONTENEDOR ABIERTO 12 M3 (5 unidades) del SUBCAPÍTULO C04.01 EQUIPAMIENTO PLANTA y todas las partidas del SUBCAPÍTULO C04.02 EQUIPAMIENTO RECOGIDA (CABEZA TRACTORA (1 unidad), SEMIRREMOLQUE CON GANCHO (1 unidad) y CONTENEDOR ABIERTO 12 M3 (15 unidades)) que aparecen en las mediciones del Proyecto anteriormente mencionado, ya que estas cuatro partidas son objeto de otro contrato. En cuanto al Lote II del presente contrato, comprende concretamente las partidas PLANTA MÓVIL TRATAMIENTO RCD´s 40-60 Tn/h y PALA CARGADORA 60 Tn/h del SUBCAPÍTULO C04.01 EQUIPAMIENTO PLANTA de las mediciones del Proyecto.

Los precios utilizados en la elaboración del presupuesto están justificados en el "Proyecto de construcción de una planta de tratamiento de Residuos de Construcción y Demolición en el municipio de El Gastor

GERMAN COCA LOPEZ		03/07/2020	PÁGINA 3 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGw5pP73b21x883p2WD4E2S4F8m6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

(Cádiz)" y se corresponden en general con los de la Base de Costes de la Construcción de Andalucía (BCCA) en su actualización del año 2.017 publicada por la Consejería de Fomento y Vivienda. Los precios nuevos que se han empleado y no están recogidos en la citada BCCA, se han generado a partir de los del referido banco, utilizando los precios elementales y auxiliares que se recogen en ésta. Cuando ha sido necesario emplear precios elementales no recogidos en la BCCA, se han considerado los de las tarifas TRAGSA y AMAYA, y en su defecto se han tomado precios de mercado contrastados comercialmente.

Considerando Costes Indirectos a todos aquellos gastos de ejecución que no son imputables a unidades de obra concretas, sino a la totalidad o a parte de la obra, y tal como se justifica en el Anejo nº 10 del mencionado Proyecto, estos se han considerado iguales al 4%. Esta estimación se ha realizado en base a los criterios y consideraciones que al efecto se recogen en la Base de Costes de la Construcción de Andalucía (BCCA), y al hecho de considerar los gastos de gestión de RCD´s como un capítulo específico del presupuesto. Los costes del transporte del material sobrante de la excavación se han considerado como un coste de gestión de RCD´s, por lo que se han considerado y valorado dentro de este capítulo presupuestario.
La BCCA trata de representar la realidad de los precios de mercado en Andalucía:

- En cuanto a los costes en general dada la situación actual del sector de la construcción caracterizado por la rápida e incontrolada variación de los precios
- En cuanto a la mano de obra, considerando como precios básicos de mano de obra los costes horarios resultantes para cada categoría profesional calculados en función de los convenios colectivos, los costes de seguridad social y la situación real de mercado.
- En cuanto a los suministros: teniendo en cuenta los actuales del mercado.

Por tanto, el coste total de contrato (todos los lotes) es el siguiente:

Coste todos los lotes

Importe total (IVA excluido):	604.686,84 €
Importe del IVA:	126.984,24 €
Importe total (IVA incluido):	731.671,08 €
Importe desglosado:	
Costes directos	488.596,35 €
Costes indirectos (4 % s./costes directos)	19.543,85 €
TOTAL EJECUCIÓN MATERIAL	508.140,20 €
13,00 % Gastos generales	66.058,23 €
6,00 % Beneficio Industrial	30.488,41 €
TOTAL (IVA EXCLUIDO)	604.686,84 €
21,00 % IVA	126.984,24 €
TOTAL (IVA INCLUIDO)	731.671,08 €
Valor estimado del contrato todos los lotes):	604.686,84 €

GERMAN COCA LOPEZ		03/07/2020	PÁGINA 4 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGw5pP73b21x883p2WD4E2S4F8m6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Método de cálculo del Valor estimado del contrato (todos los lotes):

Presupuesto de licitación (sin IVA)	604.686,84 €
Importe de las modificaciones previstas (sin IVA)	0,00 €
Importe de los premios o primas pagaderos a las licitadoras (sin IVA)	0,00 €
Importe de las opciones eventuales y eventuales prórrogas (sin IVA)	0,00 €
Valor estimado total de los suministros necesarios puestos a disposición de la contratista por el órgano de contratación (sin IVA)	0,00 €
TOTAL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (TODOS LOS LOTES):	604.686,84 €

El coste desglosado de cada uno de los lotes es el siguiente:

LOTE I: Planta de tratamiento de Residuos de Construcción y Demolición

Importe total (IVA excluido):	97.484,95 €
Importe del IVA:	20.471,84 €
Importe total (IVA incluido):	117.956,79 €
Importe desglosado:	
Costes directos	78.769,35 €
Costes indirectos (4 % s./costes directos)	3.150,77 €
TOTAL EJECUCIÓN MATERIAL	81.920,12 €
13,00 % Gastos generales	10.649,62 €
6,00 % Beneficio Industrial	4.915,21 €
TOTAL (IVA EXCLUIDO)	97.484,95 €
21,00 % IVA	20.471,84 €
TOTAL (IVA INCLUIDO)	117.956,79 €
Valor estimado del LOTE I:	97.484,95 €

Método de cálculo del Valor estimado del LOTE I:

Presupuesto de licitación (sin IVA)	97.484,95 €
Importe de las modificaciones previstas (sin IVA)	0,00 €
Importe de los premios o primas pagaderos a las licitadoras (sin IVA)	0,00 €
Importe de las opciones eventuales y eventuales prórrogas (sin IVA)	0,00 €
Valor estimado total de los suministros necesarios puestos a disposición de la contratista por el órgano de contratación (sin IVA)	0,00 €
TOTAL VALOR ESTIMADO LOTE I:	97.484,95 €

GERMAN COCA LOPEZ		03/07/2020	PÁGINA 5 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGw5pP73b21x883p2WD4E2S4F8m6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

LOTE II: Planta móvil de tratamiento de RCD´s

Importe total (IVA excluido):	507.201,89 €
Importe del IVA:	106.512,40 €
Importe total (IVA incluido):	613.714,29 €
Importe desglosado:	
Costes directos	409.827,00 €
Costes indirectos (4 % s./costes directos)	16.393,08 €
TOTAL EJECUCIÓN MATERIAL	426.220,08 €
13,00 % Gastos generales	55.408,61 €
6,00 % Beneficio Industrial	25.573,20 €
TOTAL (IVA EXCLUIDO)	507.201,89 €
21,00 % IVA	106.512,40 €
TOTAL (IVA INCLUIDO)	613.714,29 €
Valor estimado del LOTE II:	507.201,89 €

Método de cálculo del Valor estimado del LOTE II:

Presupuesto de licitación (sin IVA)	507.201,89 €
Importe de las modificaciones previstas (sin IVA)	0,00 €
Importe de los premios o primas pagaderos a las licitadoras (sin IVA)	0,00 €
Importe de las opciones eventuales y eventuales prórrogas (sin IVA)	0,00 €
Valor estimado total de los suministros necesarios puestos a disposición de la contratista por el órgano de contratación (sin IVA)	0,00 €
TOTAL VALOR ESTIMADO LOTE II:	507.201,89 €

La forma de pago para cada uno de los lotes sería:

- *Lote I:* Mensualmente, en los primeros diez días siguientes al mes al que correspondan conforme progresión de la obra.
- *Lote II:* El pago se llevará a cabo a la recepción del suministro objeto de este contrato, previa presentación de factura electrónica y certificado de conformidad del Responsable del contrato de suministro.

GERMAN COCA LOPEZ		03/07/2020	PÁGINA 6 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGw5pP73b21x883p2WD4E2S4F8m6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

4. FINANCIACIÓN Y ANUALIDADES

Se indica la partida presupuestaria de los créditos con los que se financiará el contrato, con indicación, en su caso, de la distribución de anualidades.

Año	Importe	Posición Presupuestaria
2020	58.978,40 €	1300170000 G/44B/61000/00 A1611018M3 2017000300
2021	672.692,68 €	1300170000 G/44B/61000/00 A1611018M3 2017000300
		1300170000 G/44B/61302/00 A1611018M3 2017000300

La distribución de anualidades para cada lote queda como sigue:

LOTE I: Planta de tratamiento de Residuos de Construcción y Demolición

Año	Importe	Posición Presupuestaria
2020	58.978,40 €	1300170000 G/44B/61000/00 A1611018M3 2017000300
2021	58.978,39 €	1300170000 G/44B/61000/00 A1611018M3 2017000300

LOTE II: Planta móvil de tratamiento de RCD´s

Año	Importe	Posición Presupuestaria
2021	613.714,29 €	1300170000 G/44B/61302/00 A1611018M3 2017000300

Por estar financiado al 80 % por fondos europeos, con cargo al Programa Operativo FEDER Andalucía 2014-2020, en publicidad e información se seguirán las normas vigentes en la Unión Europea recogidas en el Reglamento (UE) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013.

5. REVISIÓN DE PRECIOS

No se prevé la revisión de precios.

6. PLAZO DE ENTREGA

Para la realización de los trabajos objeto de la presente memoria, el plazo máximo de ejecución para el Lote I será de **3 MESES** y el plazo máximo de entrega del suministro para el Lote II será de **14 SEMANAS**, ambos a contar desde la fecha de firma del Acta de Replanteo al inicio de la ejecución de las obras objeto del Lote I.

7. LOTES

Los trabajos que conforman la prestación se han dividido en lotes, considerando cada lote como una unidad funcional básica separada diferente de las demás. Cada lote no tiene partes funcionales diferenciadas de entidad, susceptibles de ser utilizadas o aprovechadas por separado y que puedan

GERMAN COCA LOPEZ		03/07/2020	PÁGINA 7 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGw5pP73b21x883p2WD4E2S4F8m6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

constituir por si mismas unidades funcionales, por lo que cada lote se considera una unidad funcional básica.

Por tanto, el presente contrato se divide en dos lotes correspondiendo cada uno a:

- *Lote I:* Ejecución de las obras y de las instalaciones necesarias para la construcción de una planta de tratamiento de Residuos de Construcción y Demolición en el municipio de El Gastor (Cádiz).
- *Lote II:* Adquisición de una planta móvil de tratamiento de RCD´s (planta de machaqueo y pala cargadora).

8. SUBCONTRATACIÓN

No se consideran trabajos críticos que no puedan ser objeto de subcontratación por parte del adjudicatario.

9. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

Dadas las características del objeto del contrato el procedimiento que se considera más adecuado es el procedimiento abierto, en el que todo interesado podrá presentar una proposición.

Cada licitador no podrá presentar más de una oferta para cada lote, no admitiéndose variantes.

No habrá limitaciones en cuanto a la presentación de ofertas a los distintos lotes o la adjudicación de varios lotes por parte de la misma empresa.

10. RÉGIMEN DE GARANTÍAS

No se requiere de garantía provisional, siendo la garantía definitiva del 5 % del precio final ofertado (excluido el IVA).

El periodo de garantía será de **DOS AÑOS**.

11. REQUISITOS DE SOLVENCIA

11.1. Solvencia técnica

La solvencia técnica para el **LOTE I** se acreditará mediante la relación de las obras ejecutadas durante los cinco últimos años correspondiente al mismo grupo o subgrupo de clasificación al que corresponde el contrato, avalada por certificados de buena ejecución para las obras más importantes, exigiendo que el importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70% por ciento de la anualidad media del contrato.

En cuánto a otros requisitos,por parte del adjudicatario, se considera necesario para la correcta ejecución de la obra objeto del contrato, la asignación con carácter permanente y exclusiva para la obra desde la adjudicación y durante todo el periodo de ejecución, de un Jefe de Obra que posea la titulación de Ingeniero, Ingeniero Técnico o Arquitecto Técnico o el Grado y Máster equivalente que habilite para el ejercicio de esta profesión regulada. La motivación de la necesidad de dicha figura viene justificada en

GERMAN COCA LOPEZ		03/07/2020	PÁGINA 8 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGw5pP73b21x883p2WD4E2S4F8m6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

parte por lo indicado en la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación, en el que se establece en el artículo 11 punto c) como una de las obligaciones del constructor "*Designar al jefe de obra que asumirá la representación técnica del constructor en la obra y que por su titulación o experiencia deberá tener la capacitación adecuada de acuerdo con las características y la complejidad de la obra*".

Asimismo, para el mencionado Jefe de Obra, se establece como antigüedad mínima a justificar, 5 años de experiencia en obras similares que debe acreditarse mediante certificación de la/s empresa/s para la que se haya ejecutado los trabajos. Se entienden por obras similares las de instalaciones de gestión de residuos u obra civil de estructuras de hormigón y/o metálicas y movimientos de tierras.

La solvencia técnica para el **LOTE II** se acreditará mediante una relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato. Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un comprador privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario. Por acreditación de la solvencia técnica mediante suministros de igual o similar naturaleza se entiende que las personas licitadoras deben comercializar equipos, con los tres primeros dígitos del código CPV iguales a los indicados en el apartado 2 de la presente memoria.

El periodo para tener en consideración los suministros realizados será el de los tres últimos años.

Se exige que el importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 75 % del valor estimado del contrato, en suministros de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato.

De la documentación presentada se deberá acreditar que los suministros ofertados cumplen con los requisitos del Pliego de Prescripciones Técnicas.

Por tanto, se exigen estos criterios de solvencia técnica, por entender que de esta forma se garantiza que el acceso a la licitación se realizará por entidades que tengan capacidad y ostenten una mínima experiencia tanto en la ejecución de las obras como en la prestación de suministros objetos, dependiendo del Lote al que opten.

11.2. Solvencia económica y financiera

En cuanto a la solvencia económica y financiera para cada uno de los lotes (Lote I y Lote II), se acreditará mediante declaración del volumen anual de negocios de la persona licitadora o candidata, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades de la persona licitadora y de presentación de ofertas por importe mínimo del 75% del presupuesto de licitación (sin IVA) para cada uno de los lotes.

El volumen anual de negocios de la persona licitadora se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los

GERMAN COCA LOPEZ		03/07/2020	PÁGINA 9 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGw5pP73b21x883p2WD4E2S4F8m6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

Se han elegido estos criterios de solvencia económica y financiera en base a los establecidos en el artículo 87.1 de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP), por tratarse del más apropiado en función del objeto del contrato.

12. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Dadas las características del objeto del contrato el procedimiento que se considera más adecuado es el procedimiento abierto, en el que todo interesado podrá presentar una proposición.

En relación a los criterios de adjudicación seleccionados para poner en valor la mejor relación calidad/precio a tenor de lo establecido en el artículo 145 de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP), se ha considerado oportuna la elección en exclusiva de criterios evaluables mediante aplicación de fórmula, dado que las características del suministro y la ejecución de las obras, así como las condiciones en las que debe realizarse aquél, se encuentran claramente definidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT).

Para el LOTE I, se utilizará el siguiente criterio de adjudicación ponderable de forma automática:

- Proposición económica (máximo 100 puntos)

La máxima puntuación (100 puntos) la obtendrá la oferta económica más baja de las admitidas, y la mínima puntuación (0 puntos) la obtendrá la oferta económica que coincida con el presupuesto de licitación. Las ofertas intermedias tendrán la puntuación que les corresponda de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal entre los valores máximos (máxima puntuación), y mínimos (mínima puntuación) indicados anteriormente.

Se aplicará la siguiente fórmula para la obtención de la puntuación (X) de cada oferta económica (Of) admitida:

$$X = \frac{Max \times (PL - Of)}{PL - OMB}$$

siendo,

PL= Presupuesto de Licitación (en euros)

Max= Puntuación máxima de la proposición económica

OMB= Oferta Más Baja (en euros)

Of= Oferta económica de la empresa (en euros)

Para el LOTE II se utilizarán los siguientes criterios de adjudicación ponderables de forma automática:

GERMAN COCA LOPEZ		03/07/2020	PÁGINA 10 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGw5pP73b21x883p2WD4E2S4F8m6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

- Proposición económica (máximo 80 puntos)

La máxima puntuación (80 puntos) la obtendrá la oferta económica más baja de las admitidas, y la mínima puntuación (0 puntos) la obtendrá la oferta económica que coincida con el presupuesto de licitación. Las ofertas intermedias tendrán la puntuación que les corresponda de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal entre los valores máximos (máxima puntuación), y mínimos (mínima puntuación) indicados anteriormente.

Se aplicará la siguiente fórmula para la obtención de la puntuación (X) de cada oferta económica (Of) admitida:

$$X = \frac{Max \times (PL - Of)}{PL - OMB}$$

siendo,

PL= Presupuesto de Licitación (en euros)

Max= Puntuación máxima de la proposición económica

OMB= Oferta Más Baja (en euros)

Of= Oferta económica de la empresa (en euros)

Garantía (máximo 10 puntos)

- Se valorará con 2,5 puntos la propuesta que presente una mejora de 1 año en el plazo de garantía para cada suministro, contado a partir de los dos años de garantía obligatoria, según lo establecido en el apartado 10 de la presente Memoria. Durante este año, la cobertura de la garantía será igual a la garantía mínima exigida durante los dos primeros años.
- Se valorará con 5 puntos la propuesta que presente una mejora de 2 años en el plazo de garantía para cada suministro , contados a partir de los dos años de garantía obligatoria, según lo establecido en el apartado 10 de la presente Memoria. Durante estos dos años, la cobertura de la garantía será igual a la garantía mínima exigida durante los dos primeros años.
- Se valorará con 7,5 puntos la propuesta que presente una mejora de 3 años en el plazo de garantía para cada suministro, contado a partir de los dos años de garantía obligatoria, según lo establecido en el apartado 10 de la presente Memoria. Durante estos tres años, la cobertura de la garantía será igual a la garantía mínima exigida durante los dos primeros años.
- Se valorará con 10 puntos la propuesta que presente una mejora de 4 años en el plazo de garantía para cada suministro , contados a partir de los dos años de garantía obligatoria, según lo establecido en el apartado 10 de la presente Memoria. Durante estos cuatro años, la cobertura de la garantía será igual a la garantía mínima exigida durante los dos primeros años.

GERMAN COCA LOPEZ		03/07/2020	PÁGINA 11 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGw5pP73b21x883p2WD4E2S4F8m6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

- Plazo de entrega (máximo 10 puntos)

Se valorará con la máxima puntuación (10 puntos) la propuesta que presente un menor plazo de entrega y con la mínima puntuación (0 puntos) la obtendrá la propuesta que coincida con el plazo de entrega previsto en el apartado 6 de la Memoria Justificativa (14 semanas). El resto de las ofertas tendrán la puntuación que les corresponda de acuerdo con el criterio de proporcionalidad lineal entre los extremos de puntuación máxima y mínima.

En el caso que la persona licitadora proponga una disminución del plazo de entrega del suministro, esta deberá realizarse en semanas completas (no se admitirán fracciones).

13. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DE CARÁCTER SOCIAL, ÉTICO, MEDIOAMBIENTAL O DE OTRO ORDEN

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 202 de la Ley de Contratos del Sector Público, se incorporan las siguientes condiciones específicas de ejecución para cada lote:

Lote I:

- Utilización de materiales reciclados procedentes de RCDs conformes al PPT y con la aprobación de la dirección de obra cuantificado en un 35% de la cantidad de subbase de zahorra artificial especificada conforme proyecto.
- Utilización de materiales reciclados procedentes de RCDs del 5% del volumen de los materiales denominados en el proyecto de ejecución como zahorra, gravas, arenas y tierras. Se considerará para el cumplimiento de esta condición especial de ejecución la reutilización de materiales procedentes de la excavación en la misma obra. Los materiales reutilizados y/o reciclados tendrán que ser conformes al PPT y contar con la aprobación de la dirección de obra. La dirección de obra informará en caso de imposibilidad de cumplimiento de este requisito por motivos técnicos, desabastecimiento o que afecten a los plazos de la obra. El uso de estos materiales no supondrá alteración alguna en los precios indicados en el presupuesto del proyecto, incluyendo los precios del transporte.

  Para la acreditación del cumplimiento de estas condiciones, la empresa adjudicataria lo justificará documentalmente durante la ejecución de la obra.

Lote II:

- Emisiones de gases de efecto invernadero: Las emisiones de CO2 de los equipos ofertados no podrán superar la tasa de gases contaminantes reglamentariamente establecida, según características técnicas en catálogo del fabricante o cualquiera otra forma de acreditación documental.
- La empresa adjudicataria adquiere la obligación de que al menos el 20 % de la plantilla adscrita a la ejecución del contrato, indicando número concreto de personas, sea indefinida. Dicha obligación no será exigida en los casos en los que el porcentaje de contratación indefinida de la empresa sea superior al 80% del total de la plantilla. El porcentaje se computará con respecto al número de personas incorporadas a la ejecución del contrato.

GERMAN COCA LOPEZ		03/07/2020	PÁGINA 12 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGw5pP73b21x883p2WD4E2S4F8m6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

El mantenimiento de plantilla indefinida por parte de la empresa aporta un plus de experiencia que redunda en la calidad del suministro.

Para la acreditación del cumplimiento de estas condiciones, las empresas en el momento de la licitación presentarán declaración jurada de dicho cumplimiento.

Se le atribuye carácter de obligación contractual a estos requisitos a los efectos señalados en la letra f) del artículo 211 de la Ley de Contratos del Sector Público. El incumplimiento del mismo no supondrá penalidades por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato, sino que supondrá motivo de resolución del contrato.

14. PERSONA RESPONSABLE DEL CONTRATO

Se propondrá como Responsable del Contrato para el LOTE I, de acuerdo con lo establecido en el artículo 62.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, al Director de Obra que se contrate para esta obra conforme con lo dispuesto en los artículos 237 a 246.

Asimismo, se propone como Director de Expediente en representación de la Administración para el LOTE I y LOTE II, de acuerdo con lo establecido en el artículo 62.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, a la persona que a continuación se indica:

NOMBRE: Alexia Astolfi Turiel

TITULACIÓN: Ingeniera Industrial

CARGO EN LA ADMINISTRACIÓN: Titulada Superior

GABINETE DESARROLLO SOSTENIBLE - COORDINADOR DE
GESTIÓN ECONÓMICA, ADMINISTRATIVA E INFRAESTRUCTURAS

Fdo.: Germán Coca López

GERMAN COCA LOPEZ		03/07/2020	PÁGINA 13 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGw5pP73b21x883p2WD4E2S4F8m6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	